LA REFORMA FISCAL Y EL FINANCIAMIENTO DE LA SALUD EN BRASIL

FERNANDO REZENDE

La dualidad fiscal en la Constitución de 1988

- Dos regímenes tributarios distintos: impuestos y contribuciones sociales
- Las contribuciones están vinculadas al financiamiento de pensiones, salud y asistencia, y son más fáciles de instituir y recaudar
- Co-participación de estados y municipios en la recaudación de impuestos federales (alrededor de la mitad) incentiva el aumento de las contribuciones

Dualidad fiscal: intenciones, realidad y consecuencias

- Intenciones
  - Construir un régimen propio y diversificar la base de financiamiento de pensiones, salud y asistencia social
  - Evitar la utilización de esos recursos para otras finalidades
  - Universalizar el alcance de los beneficios y programas cubiertos por este régimen
  - Integrar la gestión para mejorar la eficiencia de los programas

Dualidad fiscal: realidad

- Derechos distintos acentúan disputa por recursos comunes
- No se verificó acuerdo informal– salud quedó con una porción menor
- Previsión social recupera exclusividad de las recaudaciones sobre la nómina de salarios
- No se materializa integración de la gestión
- Salud demanda nuevas garantias financieras

Dualidad fiscal: consecuencias

- Fuerte deterioro en la calidad del sistema tributário.
- Regresividad del financiamiento de la salud y de la asistencia social
- Centralización del financiamiento y descentralización de la gestión genera problemas de eficiencia
- Naturaleza del ajuste fiscal viabiliza el crecimiento de programas asistenciales (Bolsas)- menor espacio para el financiamiento de la salud
- Salud busca un régimen de garantías financieras propio

¿Que quedó de las intenciones de 1988?

- Desde el punto de vista del régimen de financiamiento, solamente la existencia de tributos de mala calidad
- Pensiones y nuevos programas asistenciales tienen que ser pagados independientemente de las fuentes de financiamiento
- Nuevas garantías de financiamento de la salud no dependen de la fuente de recursos

¿Qué dice la propuesta de reforma tributaria?

- Instituye el IVA federal y elimina las contribuciones sociales que gravan la producción (PIS y COFINS) y una contribución sobre la importación de petróleo
- El impuesto sobre la renta empresarial absorbe la contribución social sobre las rentas netas
- 38,8% de la recaudación de los impuestos federales (IVA, IPI e nuevo IR) se vinculan al financiamiento de la seguridad social
- Co-participación de estados y municipios en la recaudación federal incide sobre la propia base de cálculo de los recursos de la seguridad social

Consecuencias de la propuesta de reforma tributaria en materia de salud

- Las críticas apuntan hacia
  - Que habrían pérdidas de recursos
  - Se verían amenazadas las garantías financieras
  - La competencia con estados y municipios ampliaría las dificultades del financiamiento de la salud

- Las críticas ignoran las demandas del propio sector en torno a reforzar las garantias establecidas en las nuevas reglas (Enmienda Constitucional nº 29)

En realidad, la reforma tributaria mejora el financiamiento de la salud

- Amplía la base del financiamiento y reduce la vulnerabilidad a los ciclos económicos y cambios en la política tributaria
- Reduce la regresividad del financiamiento de la salud
- Si estados y municipios se benefician de la reforma, no habría pérdida de recursos (parte de los presupuestos estaduales y municipales están vinculados al sector), y la decentralización del financiamiento puede contribuir a mejoras de la gestión